

CONSTANCIA: El apoderado judicial de la parte demandante dentro del término legal, interpuso recurso de reposición en contra del auto de fecha mayo doce (12) del dos mil veintidós (2022), por medio del cual no se le dio trámite a la presente demanda. Fueron hábiles: 16,17,18 de mayo del 2022, hasta las 5 P.M.

Armenia Q., septiembre 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

CONSTANCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la demanda para proceso **Ejecutivo** promovida por el **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL PAPIRO** en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A** interpuso recurso de reposición en contra del auto de fecha mayo doce (12) del dos mil veintidós (2022), por medio del cual no se le dio trámite a la demanda, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día nueve (9) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Armenia Q, septiembre 7 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

a.l.c.t.